



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00171– 00.

Asunto: Estese a lo dispuesto por el superior.

Armenia, 03 mayo 2024.

Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, y teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío, mediante la providencia calendada 17 de abril de 2024 (Doc 004 C02Segunda Instancia), el cual fue remitido por el citado Juzgado el 24 de abril de 2024 (doc 005 Segunda Instancia). Se procederá por secretaria correr traslado del recurso de apelación formulado por la parte demandante.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Departamento del Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase la orden del superior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío.

SEGUNDO: Ordenar por secretaria correr traslado del recurso de apelación formulado por la parte demandante (doc. 066-067).

TERCERO: Una vez transcurra el termino de traslado del recurso de apelación formulado por la parte demandante, por secretaria remítase el link del expediente electrónico al superior a fin de que se surta la alzada.

/Ljrp

Inhábiles 04 y 05 mayo 2024
Se notifica por estado el 06 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b2b83aaddaa6afb3c186b35c15f0008f0a88ffd49d5b264e0dfa174a3afadf**

Documento generado en 03/05/2024 10:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>